

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en el presente documento.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONTRATO No. 119/2024

“CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PARTES INCLUIDAS PARA UPS CENTRALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA”

NOSOTROS: OSCAR HUMBERTO CRUZ GUARDADO, [REDACTED] y [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, [REDACTED] personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número 2 de este Ramo, de fecha 03 de enero 2024, mediante el cual y de conformidad al artículo 18 y 129 inciso 3º y 4º de la Ley de Compras Pública, se me delega para que, entre otros, firme contratos de servicios como el presente; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “CONTRATANTE” o “MINEC”; y, por otra parte, JORGE ALEJANDRO MEJÍA PÉREZ, [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED] en nombre y representación de la Sociedad ELECTRO ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ELECTRO ES, S.A. DE C.V., con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] en mi calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial, calidad que compruebo mediante Testimonio de Escritura Pública otorgado a mi favor, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, por el señor Otto Karin Guzmán Barrera, en su calidad de Ejecutor Especial de la Sociedad, ante los oficios notariales de Enrique Alberto Ramírez Araujo, inscrito en el Registro de Comercio el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro al número SEISCIENTOS SESENTA del libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, que en el presente instrumento se podrá denominar “CONTRATISTA” y en las calidades que ambos actuamos procedemos a suscribir el presente contrato, derivado del proceso realizado mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, Ref.: 24-098, autorizado mediante Resolución de Adjudicación No. 121 de fecha 02 de mayo de 2024; de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante podrá denominarse LCP, sujetándose a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: DEFINICIONES

Para efectos del presente contrato los términos que a continuación se expresan, tendrán el significado siguiente:

Subasta Electrónica Inversa: procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de la adjudicación.

Contratante: Ministerio de Economía (MINEC), institución de la Administración Pública que contrata los servicios.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Contratista: es la persona jurídica a quien se le encarga el suministro de los bienes objeto del contrato.

Días: Se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles".

Propuesta del Contratista: Documento que presenta la solución técnica y su precio para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto del contrato, que se le conoce como "oferta" o "propuesta".

Documento de Solicitud de Propuestas de Bienes y Servicios: Documento en el que se describe y detalla los servicios a contratar.

Unidad de Compras Públicas (UCP): Unidad encargada de realizar la gestión del proceso de contratación del servicio para el Ministerio de Economía.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto el servicio es con el propósito de contar con respaldo ya que estos equipos son componentes críticos, que permitan mantener un suministro estable y de emergencia de la energía eléctrica para los equipos en el centro de datos y diversas oficinas, así como personal técnico especializado en la marca de dichos equipos, que brinden asistencia de forma rápida y oportuna en la resolución de casos por fallas en el funcionamiento o configuración de los equipos, tanto por emergencia ante un siniestro, como preventivos.

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato los documentos siguientes:

- 1) Oferta presentada por la Contratista.
- 2) Documento de Solicitud de Propuestas.
- 3) Resolución de Adjudicación No. 121 de fecha 02 de mayo de 2024.
- 5) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 6) Resoluciones modificativas y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

En caso de ambigüedad, duda o disputa en interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean verbales o escritos entre las partes.

CUARTA: PLAZO DE COBERTURA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La cobertura del suministro se entiende que es a partir del 07 de mayo del 2024 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

QUINTA: MONTO DEL CONTRATO

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General-GOES-2024, para lo cual se ha



MINISTERIO DE ECONOMÍA

verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista la cantidad de hasta TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,994.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA. Se realizará el pago contra recepción del suministro del servicio recibido a satisfacción por parte del Administrador de Contrato, de acuerdo al ítem que le corresponda, quien procederá a la gestión y autorización del pago correspondiente, según el siguiente detalle:

ítem	DESCRIPCIÓN	Precio IVA incluido
1	CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PARTES INCLUIDAS PARA UPS CENTRALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	US\$ 32,994.00
	TOTAL	US\$ 32,994.00

La Contratista presentará factura de consumidor final de cobro al Administrador de Orden de Compra, quien emitirá el acta de recepción del servicio y enviará ambos documentos a la Unidad Financiera Institucional para su respectivo trámite de pago, el que se hará efectivo contra entrega del suministro recibido a satisfacción por parte del Administrador de Contrato. Previo a cada pago será firmada el acta de recepción por el Administrador de Contrato y la Contratista, a satisfacción de ambas partes. El precio incluye el trece por ciento (13%) del IVA. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del IVA, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

La Contratista se obliga a proporcionar el suministro de servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo con partes incluidas, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia y a lo detallado en su oferta técnica y económica presentada.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, de conformidad al Art. 126 de la LCP, garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, consistente en pagare o fianza, emitida por compañía aseguradora o bancaria, que tendrá vigencia de ocho meses a partir de la fecha de la firma de Contrato y que deberá entregarse a la UCP de este Ministerio, dentro del plazo de quince (15) días, posteriores a la recepción de la orden de inicio por parte de la Contratista. La Garantía será devuelta a la finalización del presente Contrato en razón del debido cumplimiento de las obligaciones del Contratista.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de esta, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS.

Cuando la Contratista mostrare alguna deficiencia, esta será señalada por el MINEC, mediante nota proporcionada a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles para solventarla, so pena de caducidad del Contrato. Si por la deficiencia señalada se generan daños y perjuicios en contra del MINEC, este podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con el propósito de subsanar tales daños.

DECIMA QUINTA: PLAZO DE RECLAMOS

Si cumplido el tercer día hábil posterior a ser recibido formalmente el producto y no hubiese reclamos de parte del MINEC por deficiencias técnicas en la misma, se entenderá extinguida la responsabilidad por parte de la Contratista.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES.

En caso de incumplimiento, la Contratista expresamente se somete a las sanciones reguladas en los artículos 174 y siguientes de la LCP, ya sea imposición de multa o inhabilitación, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad a los Arts. 163 y siguientes de la LCP, toda diferencia o controversia que surgiere entre las partes durante la vigencia del plazo del presente Contrato se someterá y resolverá por medio de arreglo directo con intervención de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. Agotado este procedimiento, y si la controversia persistiere, se ejecutará en sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Contrato quedará sometido a la LCP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato en el desarrollo de su ejecución.

DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN:

Salvo autorización expresa del MINEC, el Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título los derechos y obligaciones que emanan de este Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes



GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA

referida, dará lugar a la caducidad del Contrato procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en la Oficina del Ministerio de Economía, Edificio C-1 y C-2, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Calle Siempreviva, Edificio 10, Zona Industrial de El Estero, San Salvador, La Libertad, El Salvador. Correos electrónicos: mejia@electroes.com.sv. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a direcciones que las partes han señalado. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mayo de abril de dos mil veinticuatro.



Handwritten signature of the Administrative General Representative



Apoderado General Administrativo ELECTRO ES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro. ANTE MI, HERSON EDUARDO LÓPEZ AMAYA, Notario de este domicilio, comparece: OSCAR HUMBERTO CRUZ GUARDADO, de _____ años de edad, Ingeniero en Sistema y Computación, del domicilio de _____, departamento de _____ a quien ahora conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____ actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero uno cero uno uno cuatro-cero cero siete-tres, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista a): Acuerdo Ejecutivo número dos de este Ramo, de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual y de conformidad a los artículos dieciocho y ciento veintinueve incisos tercero y cuarto de la Ley de Compras Públicas, se le delega para que, entre otros, firme contratos de servicios como el que antecede; y por otra parte JORGE ALEJANDRO MEJÍA PÉREZ, de treinta y dos años de edad, del domicilio de _____, departamento de _____ a quien ahora conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en nombre y representación de la Sociedad ELECTRO ES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ELECTRO ES, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cuatro cero cuatro uno uno - ciento cuatro- uno, en calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido



MINISTERIO DE ECONOMÍA

a la vista a): Testimonio de Escritura Pública otorgado a mi favor, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, por el señor Otto Karin Guzmán Barrera, en su calidad de Ejecutor Especial de la Sociedad, ante los oficios notariales de Enrique Alberto Ramírez Araujo, inscrito en el Registro de Comercio el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro al número SEISCIENTOS SESENTA del libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles. En dicha escritura el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, que su denominación, naturaleza y domicilio son los anteriormente expresados; estando facultado el compareciente para otorgar contratos como el que antecede, que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "CONTRATISTA"; Y ME DICEN: a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su puño y letra por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidas en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un contrato derivado del proceso realizado mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, autorizado mediante Resolución de Adjudicación número ciento veintiuno de fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, que tiene por objeto la: "CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PARTES INCLUIDAS PARA UPS CENTRALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", el servicio es con el propósito de contar con respaldo ya que estos equipos son componentes críticos, que permiten mantener un suministro estable y de emergencia de la energía eléctrica para los equipos en el centro de datos y diversas oficinas, así como personal técnico especializado en la marca de dichos equipos, que brinden asistencia de forma rápida y oportuna en la resolución de casos por fallas en el funcionamiento o configuración de los equipos, tanto por emergencia ante un siniestro, como preventivos. Se entiende que es a partir del siete de mayo de dos mil veinticuatro, con vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. El precio es por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA. El contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puesta en mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y

Apoderado General
Administrativo ELECTRO ES, S.A.
DE CV.


electro técnica
ELECTRO ES, S.A. DE C.V.
T. 503 2529-3100 F. 503 7521



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

ANEXOS 1.

TIPO DE BIEN/SERVICIO: Soporte y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para UPS		
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:		
1. Incluir soporte de tipo 24x7, mantenimientos preventivos y correctivos con partes incluidas para ocho UPS Centrales de misión crítica, marca EATON Poweware. Los modelos son: Seis (7) Powerware 9355 y Un (1) Powerware 9390, para completar el año 2024		
2. Incluir servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivos y correctivos con partes incluidas para los equipos siguientes:		
N°	MODELO	NÚMERO DE SERIE
1	Powerware 9355	BC505JBA26
2	Powerware 9355	BC505JBA27
3	Powerware 9355	BC505KXX07
4	Powerware 9355	BC505KXX08
5	Powerware 9355	BC505KXX09
6	Powerware 9355	BC505KXX10
7	Powerware 9355	BE426KXX01
8	Powerware 9390	EG514CB01
3. Deberá realizar visitas mensuales para realizar diagnóstico del equipo, revisión de log, verificación de niveles de voltaje de entrada y salida, estado de las baterías y tarjetas electrónicas. Al término de la visita deberá entregar una hoja de visita con una lista de las verificaciones realizadas a los componentes de los UPS, incluyendo el estatus correspondiente.		
4. Brindar limpieza externa e interna a todos los componentes de cada uno de los UPS. Esta limpieza deberá realizarse por lo menos cada 6 meses, es decir 2 limpiezas programadas al año.		
5. Deberá entregar un informe al Administrador del Contrato, con las evaluaciones y diagnóstico efectuados a los equipos en cada visita realizada.		
6. Deberá revisar los componentes según el siguiente detalle:		
6.1. Revisión de tarjetas electrónicas		
6.2. Diagnóstico de baterías		
6.3. Limpieza de conectores de baterías		
6.4. Verificación de empalmes de soldadura en general		
6.5. Verificación de voltaje de alimentación		
6.6. Verificación de régimen de carga de baterías		
6.7. Otros diagnósticos que sean necesarios		
7. El tiempo de respuesta a las fallas reportadas no debe ser mayor a 2 horas		
8. El tiempo de reparación no debe ser mayor a 4 horas		
9. Deberá incluir un reemplazo de partes que presenten fallas, en un máximo de 4 horas a partir de la notificación de la misma por teléfono; cuyo costo estará cubierto dentro de los pagos mensuales efectuados a la empresa proveedora del servicio		



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

TIPO DE BIEN/SERVICIO: Soporte y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para UPS
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:
10. Incluir atención a solicitudes de visitas para realizar un diagnóstico de las instalaciones eléctricas y equipos
11. En caso de falla, deberá reemplazar el componente dañado sin costo adicional
12. Deberán garantizar un inventario de partes, las cuales quedarán a discreción del Ministerio de Economía la verificación de su existencia en cualquier momento
13. Incluir mano de obra sin costo adicional para el Ministerio de Economía, en todo lo que involucre el servicio (traslado, viáticos, diagnóstico, instalación, reparación, pruebas, etc.)
14. Incluir en la oferta un certificado o carta del fabricante, en donde se haga constar que el ofertante es representante autorizado de la marca en El Salvador
15. Incluir en la oferta la documentación de evidencia por medio de la cual sea posible comprobar que la ofertante cuenta en planilla con al menos tres (3) técnicos certificados para proporcionar soporte a los equipos existentes en el Ministerio de Economía
16. Incluir en la oferta al menos una (1) referencia que demuestren que el ofertante ha suministrado servicios de la misma naturaleza a otras instituciones o empresas legalmente establecidas. Dicha referencia deberá haber sido emitida por lo menos en el año 2023 y de trabajos realizados en los últimos cinco (5) años
17. El oferente deberá proporcionar el servicio en las oficinas del Ministerio de Economía, ubicadas en San Salvador